Asunción, 24 de julio de 2020

Señor
CARLOS SEBASTIAN ESQUIVEL INSFRAN - RUC 2.367.065-7
Presente

Me dirijo respetuosamente, a objeto de notificar la Resolución DNCP N° 3041/2020 **«POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 04/2019 Y DEL CONTRATO DNCP N° 05/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMA PARA LA REINGENIERÍA DEL SICP" – ID 355362.»** de fecha 21 de julio de 2020, que dispone: **Artículo 1: DISPONER** la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato DNCP N° 04/2019 suscrito en el marco de la LCO N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMA PARA LA REINGENIERÍA DEL SICP" – ID 355.362 con Carlos Sebastián Esquivel Insfrán, por la suma de Gs. 50.688.000 (guaraníes cincuenta millones seiscientos ochenta y ocho mil), y por el plazo de 4 (cuatro) meses, con vigencia desde el 1 de setiembre de 2020 hasta el 1 de enero de 2021, para lo cual se deberá suscribir la Adenda respectiva. **Artículo 2: DISPONER** la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato DNCP N° 05/2019 suscrito en el marco de la LCO N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMA PARA LA REINGENIERÍA DEL SICP" – ID 355.362 con María Ester Recalde Gaona, por la suma de 50.688.000 (guaraníes cincuenta millones seiscientos ochenta y ocho mil), y por el plazo de 4 (cuatro meses), con vigencia desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020, para lo cual se deberá suscribir la Adenda respectiva. **Artículo 3: ESTABLECER** la obligatoriedad de la presentación del endoso de ampliación del monto y plazo de vigencia de los Seguros de Responsabilidad Profesional, correspondientes a las ampliaciones dispuestas en la presente Resolución. **Artículo 4: DISPONER** la obligatoriedad de la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Activos y Pasivos en la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 días corridos, posteriores a la terminación de la vigencia de los contratos individualizados en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución. **Artículo 5: COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Se acompaña copia de la Resolución.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Duarte Godoy
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios UOC - DNCP

Carlos Esquivel
CIN° 2.367.065
24-07-2020